



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2017-0020, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE 295 FARMACIAS DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las ocho y treinta horas de la mañana (8:30 a.m.) del día veinte (20) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo al Mantenimiento de 295 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional. A Saber:

zonas	Provincias	Área (mts2)	Total por lote (mts2)	Costo de la obra (RD\$)	Monto Total por lote (RD\$)
No.1	Bahoruco	139.95	635.41	RD\$360,592.34	RD\$1,556,769.24
	Barahona	238.26		RD\$618,328.83	
	Independencia	159.98		RD\$380,732.59	
	Pedernales	97.23		RD\$197,115.48	
No.2	Azua	173.93	545.66	RD\$354,482.75	RD\$1,322,832.49
	Elías Piña	138.53		RD\$366,592.34	
	San Juan de la Maguana	233.20		RD\$601,757.40	
No.3	Peravia	138.68	744.47	RD\$369,876.75	RD\$1,863,469.86
	San José de Ocoa	47.69		RD\$138,218.54	
	San Cristóbal	558.09		RD\$1,355,374.57	
No.4	La Altagracia	205.60	709.74	RD\$467,789.35	RD\$1,812,854.72
	El Seibó	95.00		RD\$200,436.42	
	Hato Mayor	66.62		RD\$215,644.51	
	La Romana	106.48		RD\$282,324.23	
	San Pedro de Macorís	236.03		RD\$646,660.21	
No.5	Distrito Nacional	985.68	985.68	RD\$2,865,301.01	RD\$2,865,301.01
No.6	Sto. Dgo. Este	499.60	1,061.12	RD\$1,403,587.23	RD\$3,205,692.44
	Sto. Dgo. Norte	155.34		RD\$547,530.39	
	Sto. Dgo. Oeste	406.17		RD\$1,254,574.82	
No.7	Monte Plata	167.09	1,086.35	RD\$468,459.93	RD\$2,451,586.03
	Monseñor Nouel	140.30		RD\$369,902.19	
	Sanchez Ramirez	250.98		RD\$535,398.62	
	La Vega	527.98		RD\$1,077,825.29	

No.8	Maria Trinidad Sanchez	217.38	987.17	RD\$497,658.89	RD\$2,250,380.53
	Samaná	204.77		RD\$478,969.39	
	Duarte	565.02		RD\$1,273,752.25	
No.9	Espailat	186.48	712.47	RD\$539,663.46	RD\$1,689,720.33
	Hermanas Mirabal	153.43		RD\$308,315.10	
	Puerto Plata	372.55		RD\$841,741.77	
No.10	Santiago	816.20	816.20	RD\$2,331,758.23	RD\$2,331,758.23
No.11	Dajabón	182.99	838.55	RD\$400,551.90	RD\$1,907,657.73
	Montecristi	213.72		RD\$520,525.82	
	Santiago Rodriguez	94.50		RD\$203,436.42	
	Valverde	347.34		RD\$783,143.59	

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Lic. Antonio Peña Mirabal informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año dos mil diecisiete (2017), del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación OCS-SC-2017-0004 de fecha 17 de marzo del 2017, de la Ing. Ana Maria Aquino, Encargada de la División de Obras, Construcciones y Servicios, dirigida a la Licda. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un proceso para el Mantenimiento de 295 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

VISTA: La comunicación DCC-SAF-2017-069, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Licda. Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, dirigida la Lic. Jesusita Feliz, Encargada Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual solicita la apropiación de fondos para el Mantenimiento de 295 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

VISTA: La comunicación D.F. /193/2017 de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Lic. Jesusita Feliz, Encargada Departamento Financiero de PROMESE/CAL, dirigida al Licda. Berkis Terrero, Encargada Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, en la cual remite la apropiación de fondos para el Mantenimiento de 295 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

VISTA: La certificación de apropiación de fondos No. D.F./193/2017 de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero, para el Mantenimiento de 295 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional, por un monto de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 61/100. (RD\$23,258,022.61).**

CONSIDERANDO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los procedimientos de Selección **Sorteo de Obras.**

CONSIDERANDO: Que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 3, establece que: "Sorteo de Obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 de la referida Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso Sorteo de Obras.

CONSIDERANDO: Que la referida Resolución establece que superado el monto de **Ochenta Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Treinta y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$80,683,032.00)**, la contratación de obras deberá realizarse mediante Sorteo de Obras.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17, párrafo I de la referida Ley 340-06, establece: "La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante".

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

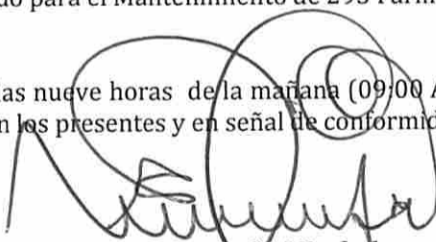
CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Sorteo de Obras, el procedimiento para el Mantenimiento de 295 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

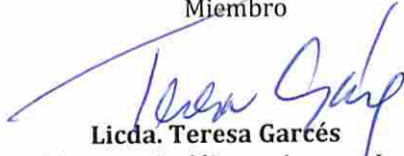
SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para el Mantenimiento de 295 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

Siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente


Lic. Mauricio Sanchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Rafael Darío Rodríguez
Director Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Teresa Garcés
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro


Lic. María de los Angeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Acceso a
la Información
Miembro